

**REGLAMENTO PROMOCION
SPA – OFICINA LINDORA
GRUPO NACIÓN GN S.A.**

Descripción de la Promoción: entre los clientes que realicen cualquier servicio de publicidad o suscripción en la nueva Oficina de Grupo Nación en Lindora, entre el 01 de junio 2008 y el 31 de julio de 2008, conforme a lo detallado en el presente reglamento, participarán en el sorteo de tres Rituales de Spa

I. PATROCINADOR Y PARTICIPANTES:

1. La promoción pertenece a la empresa GRUPO NACIÓN GN, S.A. quien se podrá denominar de ahora en adelante la organizadora.
2. La promoción es por tiempo limitado, inicia el **01 de junio del 2008** y finaliza el **31 de julio 2008**.
3. Participan en esta promoción personas mayores de edad, siendo requisito para resultar favorecidos haber realizado cualquier servicio de publicidad o suscripción en la nueva oficina de Grupo Nación en Lindora, presentar documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.

II. FORMAS DE PARTICIPAR:

1. Para participar es necesario que el participante conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones establecidas en este reglamento.
2. La presente es una promoción exclusiva para consumidores finales.
3. La promoción no aplica para empleados de Grupo Nación GN, S.A.
4. Durante el período en que la promoción se encuentre vigente, las personas interesadas en participar podrán hacerlo siguiendo la mecánica descrita seguidamente.

III. MECANICA DE PARTICIPACION:

1. La mecánica para participar es: el cliente que adquiera cualquier servicio de publicidad o suscripción en la nueva oficina de Lindora podrá participar en el sorteo, y ganará el premio que adelante se determina.

IV PREMIOS Y DESCRIPCION:

La presente promoción obsequiará el siguiente premio:

- I. Tres rituales de Spa, para tres ganadores, un ritual por cliente, según se detallan a continuación:

RITUAL CARACOLAS CALIENTES, incluye:

Exfoliación corporal
Envolvimiento en fango
Masaje relajante con cera de canela ó azafrán y caracolas calientes

V. FORMA DE ELECCION DEL FAVORECIDO Y DECLARATORIA DEL GANADOR

Sorteo de los rituales de Spa

1. El sorteo se efectuará el lunes 04 de agosto del 2008, el favorecido deberá retirar un certificado que lo acredita como ganador en la oficina de Grupo Nación en la zona de Lindora.
2. En el sorteo correspondiente, se elegirán tres cupones. En caso de que el alguno de los cupones escogidos no cumplan a cabalidad con cualquiera de los requisitos o formalidades exigidos en este reglamento, se tomará otro cupón como ganador.
3. El sorteo para escoger el ganador se efectuará ante notario público el lunes 04 de agosto del 2008 y se publicará el martes 12 de agosto, por medio de un inserto en La Nación en la zona de Santa Ana. El ganador tendrá tiempo de reclamar su premio hasta el 01 de setiembre inclusive. Si a esa fecha no se ha comunicado con Grupo Nación GN, S.A. o la Oficina de Lindora, o bien no ha cumplido con los requisitos expresos en el presente reglamento, perderá su derecho al reclamo del premio y el organizador podrá disponer del premio en la forma que considere conveniente.
4. Para el retiro del premio, el favorecido deberá presentar documento de identidad reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

VI. CLAUSULAS FINALES:

1. La presente promoción no aplica en conjunto con otras promociones de la organizadora, y no podrán participar empleados del Grupo Nación GN, S.A. o sus empresas subsidiarias.
2. Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la organizadora podrá suspender parcial o totalmente la presente promoción, debiendo comunicar a los participantes por medio de un inserto en el periódico La Nación, en la zona de Santa Ana.
3. El beneficio de este premio es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo, ni por otros bienes o servicios.
4. Los ganadores aceptan de antemano el premio, en las condiciones bajo las cuales la organizadora lo ha escogido sin derecho a reclamar mejoras o cambios de ninguna manera.
5. Se entiende que el ganador acepta el premio en forma individual y nunca será representante de la organizadora.
6. El Grupo Nación GN, S.A. Se reserva el derecho de hacer modificaciones a este reglamento si lo considera necesario y para ello solo bastará publicarlo en la sucursal de Lindora.
7. El ganador libera al Grupo Nación GN, S.A. de toda responsabilidad en el entendido de que decide participar en el concurso en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que acepta y declara que comprende todas las cláusulas anteriores y renuncia a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios de este premio.
8. GRUPO NACION GN, S.A. no asumirá responsabilidad relacionada con enfermedades, dolencias, accidente o muerte, que puedan aquejar o afectar al ganador del premio mientras reclama o disfruta de los beneficios de su premio. Por esta razón no asumirá ningún gasto en que el ganador incurra para solventarse a si mismo o a sus acompañantes este tipo de situaciones, así como tampoco entregará indemnización alguna, pues el ganador entiende y acepta estas condiciones al momento de aceptar el premio descrito en este reglamento.
9. El ganador, al momento de participar en esta promoción, acepta que su imagen aparezca en los medios de comunicación que el patrocinador considere oportuno, a efecto de hacer público el resultado final de la promoción, no pudiendo solicitar remuneración alguna por derechos de imagen.
10. Cualquier situación que ocurra con respecto a esta promoción que no se haya previsto en el presente reglamento, se resolverá conforme a Derecho.

Para mayor información comunicarse con la Oficina de GRUPO NACIÓN en Lindora o al 2247-5820